

## PREGUNTE POR ESTOS SERVICIOS EN LA ESCUELA DE SU HIJO:

- Contacto con el enlace para personas sin hogar
- Programas de nutrición gratuitos
- Asistencia de transporte para permanecer en la escuela de origen
- Programas de educación especial, especialmente si el niño ha recibido servicios en el pasado
- Programas de tutoría
- Programas para ayudar a los niños aprender inglés
- Programas para niños dotados o talentosos
- Programas de Magnet, cursos especializados
- Programas preescolares
- Programas para antes y después de la escuela
- Ropa, mochila, útiles escolares u otros recursos educativos
- Referencias a servicios de vivienda

## RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES:

- Inscriba a sus hijos en la escuela de inmediato
- Envíe a sus hijos a la escuela todos los días y a tiempo
- Solicite transporte necesario
- Solicite tutoría/consejería para compensar el tiempo escolar perdido
- Conozca a los maestros de su hijo regularmente
- Dé su opinión sobre lo que cree que es mejor para su hijo
- Notifique a la escuela cuando se mude
- Obtenga los registros escolares actuales, incluyendo las vacunas, las calificaciones de salida, los archivos de programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés)
- Comuníquese con el enlace para personas sin hogar del nuevo distrito para obtener ayuda para inscribirse en la escuela



## OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE LOS ANGELES: PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES SIN HOGAR

- Brinda asistencia técnica actualizada a las agencias educativas y comunitarias locales.
- Colabora con los enlaces de personas sin hogar en el distrito local y chárter
- Brinda al personal de escuelas y a los padres los servicios de referencia adecuados
- Conecta distritos y familias con recursos educativos
- Resuelve disputas de personas sin hogar que no se resuelven en el distrito escolar local
- Ofrece talleres de educación para padres
- Brinda servicios de apoyo a estudiantes en programas de LACOE que cumplen con la definición federal de personas sin hogar
- Mantiene una lista actual de los enlaces para personas sin hogar en los distritos y escuelas charter el condado de Los Ángeles



**¡Estamos aquí para ayudar!**

Para asistencia contacte al:  
Programa de Educación para  
Jovenes Sin Hogar  
12830 Columbia Way, Downey, CA 90242  
Jennifer Kottke  
(562) 922-6614 o [homelessed@lacoed.edu](mailto:homelessed@lacoed.edu)

*La misión de la División de Servicios de Apoyo Estudiantil es apoyar la salud física y mental, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes en el Condado de Los Ángeles, para facilitar el aprendizaje y el éxito en la escuela y en la comunidad.*



Los Angeles County  
Office of Education

# Programa de Educación para Jóvenes Sin Hogar

*Haciendo una diferencia en la vida de niños y jóvenes sin hogar en el condado de Los Angeles*



**Derechos  
Educativos  
de Niños y Jóvenes  
Sin Hogar**

## ¿QUIÉN SE CONSIDERA SIN HOGAR?

La Ley McKinney-Vento (Sección 725) define a los niños y jóvenes sin hogar como personas que:

- carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada;
- viven en un edificio abandonado, automóvil estacionado u otra instalación que no sea para habitación humana;
- son abandonados en hospitales;
- son colocados por el estado en un refugio de emergencia;
- comparten vivienda con otra familia debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas;
- viven en un hotel o motel;
- viven en refugios de emergencia o de transición;
- viven en un parque de casas rodantes o campamento con su familia; o
- son niños migratorios o jóvenes no acompañados que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente

## ¿NECESITO UN DOMICILIO PERMANENTE PARA PODER ATTENDER LA ESCUELA?

**!No!** Un domicilio permanente no es necesario para que sus hijos se matriculen y asistan a la escuela.

## ¿QUE ESCUELA PUEDE ATTENDER UN ESTUDIANTE SIN HOGAR?

Hay una opción entre escuela de origen o escuela de residencia:

- ❖ La escuela de origen es la escuela a la que asistió el estudiante por última vez cuando se alojó permanentemente, la escuela a la que asistió más recientemente o cualquier escuela a la que asistió el estudiante en los últimos 15 meses; o
- ❖ La escuela en el área de asistencia donde el estudiante vive temporalmente

## ¿CÓMO LLEGARÁ MI HIJO A LA ESCUELA?

Si vive temporalmente fuera del área de asistencia de la escuela de origen, tiene derecho a los servicios de transporte hacia y desde la escuela de origen. Si vive temporalmente dentro del área de la escuela de asistencia, entonces tiene derecho a los mismos servicios de transporte que los estudiantes alojados permanentemente.

## ¿QUÉ LIMITACIONES PUEDE LA ESCUELA COLOCAR EN MI HIJO?

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a participar y tener acceso a los mismos programas y servicios que están disponibles para otros estudiantes, si son elegibles.

## ¿HAY ALGUNA RAZÓN PARA RETRASAR LA INSCRIPCIÓN DE UN NIÑO SIN HOGAR?

**!No!** La falta de registros escolares o vacunas NO PUEDE impedir que un estudiante sin hogar se matricule en una escuela nueva. Es responsabilidad de la escuela nueva solicitar registros de salud y académicos de la escuela anterior de manera oportuna y referir a los padres a clínicas de salud gratuitas para cualquier vacuna necesaria.

Los estudiantes que no tienen hogar no necesitan esperar hasta que lleguen los registros académicos o de salud para asistir a la escuela nueva. La ley requiere **INSCRIPCIÓN INMEDIATA**, lo que significa que un estudiante debe estar matriculado y asistir a la escuela.

### Información del enlace para personas sin hogar

**Nombre:** Josh Godin

**Número de Teléfono:** 310-263-3991

## ¿QUÉ SUCEDE SI LA ESCUELA DISPUTA LA INSCRIPCIÓN? ¿MI HIJO DEBE MANTENERSE FUERA DE LA ESCUELA HASTA QUE SE TOMA UNA DECISIÓN?

**No!** Si surge alguna disputa sobre la selección o inscripción del estudiante, el estudiante tiene que ser **inmediatamente admitido o readmitido** a la escuela hasta que la disputa esta resuelta.

## ¿QUÉ PASA SI NO ACEPTO LA RESOLUCIÓN?

Debe recibir por escrito una explicación de la decisión de la escuela sobre la disputa, incluyendo el derecho de apelar. La apelación comienza a nivel de distrito y puede continuar con el enlace para personas sin hogar del condado si el padre no está satisfecho con la respuesta del distrito o la escuela charter. Si la disputa no se resuelve a nivel del condado, el padre puede apelar ante el enlace estatal para personas sin hogar.

## ¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EL PROCESO?

La ley requiere que cada distrito escolar tenga un proceso de resolución de disputas rápido. Ese proceso, los pasos y el cronograma, deben estar claramente detallados y disponibles para los padres.

## ¿PUEDE UN JOVEN NO ACOMPAÑADO INSCRIBIRSE EN LA ESCUELA SIN UN PADRE?

**!Si!** Cada distrito escolar tiene un enlace para personas sin hogar cuyas funciones incluyen ayudar en el proceso de inscripción y colocación educativa de jóvenes sin hogar no acompañados, teniendo en cuenta los deseos del joven y notificando al joven sobre su derecho a apelar.

*Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública, adecuada y gratuita, incluso si no tienen un domicilio permanente, vacunas o registros escolares.*